

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (TUPA - MTC)**  
 Aprobado mediante Resolución Ministerial N° -2019-MTC/01

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE DE RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.U.T)	(En S.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
DGAC-017	<p align="center"><u>AVIACIÓN COMERCIAL</u></p> <p><b>PERMISO DE OPERACIÓN-TRABAJO AÉREO</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>- Literal g) del artículo 9, numerales 77.2 del artículo 77, 78.3 del artículo 78 y 88.1 del artículo 88 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú.</p> <p>- Artículos 152, 156, 170 y 174 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC (26.12.2001)</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director General de Aeronáutica Civil (DGAC) donde se detalle: Tipo de actividad a realizar, zonas de operación, base y sub bases de operación, tipo y marca de la(s) aeronave(s) que utilizará en la prestación del servicio, plazo por el que solicita el permiso y que cuenta con capital social acorde con la magnitud de la operación o el tipo de servicio que pretende realizar.</p> <p>- Indicar en la solicitud, el número de partida registral de la empresa en la que conste la representación de quien suscribe la solicitud.</p> <p>En caso que no se encuentre inscrita la representación, copia simple de la carta poder.</p> <p>- Indicar en la solicitud, el número de partida registral en la que conste que el solicitante es propietario o arrendatario de la aeronave.</p> <p>2. Copia simple del balance general, estado de ganancias y pérdidas y flujo de caja proyectado para un horizonte de veinticuatro (24) meses.</p> <p>3. Relación de Accionistas, número de acciones y parte del capital que representan, miembros del Directorio y Gerente General, consignando nombres y domicilio, si es persona jurídica peruana.</p> <p>4. Copia simple de los certificados de matrícula y de aeronavegabilidad vigentes de las aeronaves con las que realizará la actividad, en caso de aeronaves de matrícula extranjera.</p> <p>5. Relación de Personal Aeronáutico, con indicación de nombres, nacionalidad y número de licencias.</p> <p>6. Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.</p>		-	S/. 1,444.50		X		90 días (4)	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental Jr. Zorritos 1203 - Lima;	Director(a) General de Aeronáutica Civil	Director(a) General de Aeronáutica Civil	Viceministro(a) de Transportes
												Plazo para presentar el recurso: 15 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días
												Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para resolver el recurso: 30 días

**Nota:**

(1) Las RAP - Regulaciones Aeronáuticas del Perú que se hacen mención están disponibles y permanentemente actualizadas en Internet: <http://www.mtc.gob.pe/dgac.html>

(2) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

(4) El cómputo del plazo es a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la solicitud acompañada de la documentación completa o desde que ésta se complete (Art. 95° de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú - Ley N° 27261).